PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 12.430.

47

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE DOLLARES 7.776.16, EN LA ADQUISICION EN EL EXTRANGERO DE MEDICAMENTOS Y UTILES DE CIRUJIA Y FARMACIA PARA LA SANIDAD MILITAR.-

----------0----------

Asunción, Enero 12 de 1932.-

N. 10.271

VISTOS: las notas Nos. 661 y 707, de fechas 4 y 19 del mes de Diciembre ppdo. elevadas al Ministerio de Guerra y Marina por la Dirección Superior de Sanidad Militar, en las que solicita la autorización necesaria para adquirir en el extrangero los medicamentos y útiles de cirujía necesarios para la Sanidad Militar; los presupuestos de las Casas E. Merck & Cía. de Darmstadt (Alemania), Mich. Birk, de Tutlingen (Alemania) y Meister, Lucius del mismo país, adjuntos a las mismas notas; los informes de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Guerra y Marina nº 4494 y de la Inspección General de Hacienda; y siendo urgente la adquisición de dichos elementos sanitarios para satisfacer las necesidades del Hospital Militar Central y de las enfermería regimentarias y de los fortines; de conformidad con las disposiciones del artículo 193, Incisos 3º y 8º de la Ley de Organización Administrativa; en acuerdo de Ministros,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1º.- Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de dóllares 7.776.16 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLLARES AMERICANOS CON 16/100) o su equivalente en moneda nacional al tipo del día, en la adquisición de las siguientes casas comerciales extrangeras, de los medicamentos y útiles de cirujía y farmacia que se detallan en los presupuestos adjuntos:

E. Merck - Darmstadt (Alemania) Medicamentos		
U.S.A. 3.980, menos 110 de bonificación	O/A	3.870.--
Mich. Birk - Tuttlingen (Alemania) Utiles de Farmacia y Laboratorio: U.S.A. 2.270, menos o/a 70 de bonificación.....	"	2.200.--
Mich. Birk - Tuttlingen (Alemania) Utiles de cirujía o/a 630, menos 20 de bonificación.....	"	610.--
Bayer, Meister Lucius (Alemania) Sueros y 914		710.55
	U.S.A.	7.390.55.-
Finger y Rouede (Buenos Aires) Tubos de seda y cat-guts; m/arg. 1.577.50, al 0.44 y 180 %,	U.S.A.	385.61.-
	U.S.A.	7.776.16.-

/////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

Art.2°.- Páguese por la Tesorería General de la Nación, a las nombradas Casas, o a sus representantes en esta Capital, el importe de las adquisiciones autorizadas en el presente Dep Decreto, contra entrega de conocimientos y factura consular, puestas las mercaderías en la Aduana de la Capital y consignadas a la Inspección General de Hacienda, para la Sanidad Militar.

Art.3°.- Impútese esta erogación al Inciso 2°, Partidas 18 y 19, Sección Segunda, Anexo F. del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art.4°.- Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.